



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, julio trece (13) de dos mil veintidós (2022).

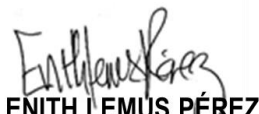
PROCESO	VERBAL ESPECIAL SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICIÓN
DEMANDANTE	EFREN CIFUENTES SÁNCHEZ
DEMANDADOS	WILSON ENRIQUE MORENO JIMÉNEZ Y OTROS
RADICADO	25 491 40 89 001 2022 00040 00.
ASUNTO	AUTO ADMITE TRAMITE CONSULTA

Procede el Despacho a dar el trámite que en derecho corresponda, respecto a la acción judicial interpuesta a través de apoderado por el demandante **EFREN CIFUENTES SANCHEZ**, tendiente al **“SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICIÓN DE QUE TRATA LA LEY 1561 DE 2012”**, respecto a una 1/6 parte (**16.6666667%** del predio denominado **Finca Mata de Pita**, matrícula inmobiliaria No. **156 - 45618** y registro catastral 25491000300080204000, ubicado en la vereda Cocunche del municipio de Nocaima Cundinamarca.

En consecuencia y atendiendo lo prescrito por el art. 12 de la ley 1561 de 2012, previo a la calificación respectiva de la demanda, se dispone constatar la información a que hace referencia dicha norma <Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del respectivo municipio, los informes de inmuebles de los Comités Locales de Atención Integral a la Población Desplazada o en riesgo de desplazamiento, la información administrada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder), el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o la autoridad catastral correspondiente, la Fiscalía General de la Nación y el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente> Por Secretaria oficiese en tal sentido.

Reconocer personería para actuar al Dr. **RUBÉN ZULUAGA MAYA** C.C. No. **19.310.939** de y T.P. No. **33.198** C.S. J, en los términos y para los efectos del poder conferido

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
Jueza

Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c331276d6ce7ca4e4267f43039136125834f3de3cd80efec3c372a096a0ab52f**

Documento generado en 13/07/2022 05:25:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>